

# BANCO DE ESPAÑA

**10824** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de junio de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	0,9554	dólares USA.
1 euro =	101,00	yenes japoneses.
1 euro =	336,65	dracmas griegas.
1 euro =	7,4627	coronas danesas.
1 euro =	8,3325	coronas suecas.
1 euro =	0,62760	libras esterlinas.
1 euro =	8,2715	coronas noruegas.
1 euro =	36,122	coronas checas.
1 euro =	0,57484	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	259,50	forints húngaros.
1 euro =	4,1527	zlotys polacos.
1 euro =	206,1311	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5676	francos suizos.
1 euro =	1,4093	dólares canadienses.
1 euro =	1,6220	dólares australianos.
1 euro =	2,0233	dólares neozelandeses.

Madrid, 7 de junio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**10825** *COMUNICACIÓN de 7 de junio de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	174,153
100 yenes japoneses .....	164,739
100 dracmas griegas .....	49,424
1 corona danesa .....	22,296
1 corona sueca .....	19,968
1 libra esterlina .....	265,115
1 corona noruega .....	20,116
100 coronas checas .....	460,622
1 libra chipriota .....	289,447
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	64,118
1 zloty polaco .....	40,067
100 tolares eslovenos .....	80,719
1 franco suizo .....	106,141
1 dólar canadiense .....	118,063
1 dólar australiano .....	102,581
1 dólar neozelandés .....	82,235

Madrid, 7 de junio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**10826** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2000, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor de la Pátera de Otañes.*

Considerando que, con fecha 30 de enero de 1997, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria acordó la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor de la Pátera de Otañes.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el Consejero de Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Que se publique íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado» el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 1997, de incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor de la Pátera de Otañes, tal y como figura en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de mayo de 2000.—El Consejero, José Antonio Cagigas Rodríguez.

## ANEXO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 30 de enero de 1997, de incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor de la Pátera de Otañes.

En base a la propuesta formulada por el Consejero de Cultura y Deporte, y viendo el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arqueológico y del Arte Rupestre, este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de BIC (bien de interés cultural), a favor de la Pátera de Otañes.

Segundo.—Hacer saber a los propietarios que según lo dispuesto en los artículos 5 y 11.1 de la Ley citada, para la exportación del bien mueble será precisa autorización expresa y previa de la Administración del Estado.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de incoación.

Descripción: La Pátera de Otañes fue hallada en las ruinas de una edificación en el Pico del Castillo, en Otañes, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria). Es una pieza de carácter ornamental, realizada en plata, con algunos elementos decorativos recubiertos de oro, con un diámetro de 21,1 centímetro y una profundidad de 2,3 centímetros. Es una pieza de época romana, la decoración de la Pátera consiste en seis escenas relacionadas con la Salus Umeritana. La Pátera está completa.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.